

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETNIAS:

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVO:

1. Impulsar la organización indígena y mantener la vinculación a través de sus órganos de representatividad para la toma de decisiones consensuadas, de acuerdo a la legislación vigente aplicable.
2. Adoptar estrategias y líneas de acción prioritarias para erradicar la desigualdad social y lograr el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas del Municipio.
3. Disminuir la cultura paternalista y asistencialista de los gobiernos hacia los pueblos indígenas y no indígenas del Municipio, para impulsar proyectos de autodesarrollo, estableciendo la soberanía y seguridad alimentarias como prioridad en el medio rural.
4. Establecer la consulta permanente como método de trabajo del gobierno municipal para que toda acción relevante sea consensuada y se reduzcan los desacuerdos entre las representaciones comunitarias y municipales.
5. Construir proyectos y programas involucrando en su diseño a los propios beneficiarios para que respondan a las expectativas de las comunidades y sea la ejecutora de tales acciones para mejorar las condiciones de vida.
6. Promover los derechos de los pueblos indígenas a partir de acciones y actividades desarrolladas por sus propias organizaciones y representaciones.
7. Impulsar gestiones y acciones de capacitación para los pobladores de comunidades indígenas con el propósito de incrementar sus capacidades.

UNIDAD ADMINISTRATIVA, SECRETARIA TECNICA:

1. Planea, organizar, dirigir y controlar, las acciones estratégicas de la Secretaría Técnica.
2. Integrar información de las diversas Áreas del Instituto, para elaborar el programa Operativo Anual (POA), Programas Especiales y de Inversión y participar en la creación de las propuestas del Plan Municipal de Desarrollo e Informes de Gobierno.
3. Elaborar los Proyectos de Inversión Federal del Instituto, integrando y tramitando los Expedientes Técnicos respectivos.
4. Fungir como enlace técnico en las acciones estratégicas del Instituto, para asegurar la adecuada gestión técnica con las Áreas Internas y diversas Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
5. Coordinar y Supervisar la ejecución y cumplimiento de las políticas generales en la implementación de los planes, programas, proyectos y reorganización estructural y funcional del Instituto.
6. Elaborar los informes oficiales de las actividades generadas para el análisis y toma de decisiones correspondientes, ante las autoridades competentes.
7. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue el Titular del Instituto, dentro del ámbito de su competencia.

DIRECCION DE CONCERTACION Y CAPACITACION Y SERVICIOS:

1. Promover y asegurar que las dependencias municipales, estatales y federales capaciten a la población indígena a través de sus representaciones y con pleno respeto a su cultura, en la operación de los servicios y proyectos que se ejecuten en las comunidades.
2. Impulsar el establecimiento de comités derivados de la ejecución de acciones, programas y proyectos municipales, estatales y federales en las comunidades indígenas del Municipio de acuerdo a la cultura propia y con pleno respeto a sus derechos.
3. Promover y gestionar cursos y talleres de capacitación de temas de desarrollo social y empresarial, oficios y actividades productivas en general para la población indígena con la finalidad de brindarle oportunidades de desarrollo e inserción laboral.
4. Promover la obtención de becas dirigidas a la población indígena del Municipio para elevar su capacidad técnica, administrativa y manual a través de cursos y talleres impartidos por instituciones públicas o privadas.
5. Promover una cultura participativa que permita a la población indígena del Municipio generar actividades de autoempleo y desarrollo económico.
6. Promover y realizar eventos, ferias y actividades de cualquier índole enfocados al empleo, autoempleo y desarrollo de actividades productivas para la población indígena del Municipio organizadas por instancias municipales, estatales o nacionales.
7. Realizar acciones de vinculación entre la población indígena de Tapachula y el sector productivo público o privado, cámaras empresariales y asociaciones de la sociedad civil para celebrar acuerdos laborales que beneficien socialmente.
8. Impulsar intercambio de experiencias y foros de participación que propicien el incremento de la población indígena en actividades de empleo y proyectos productivos.
9. Difundir y promocionar las actividades productivas exitosas realizadas por la población indígena del Municipio para impulsar su reconocimiento y mayor participación económica de sus empresas.

DIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:

1. Asesorar y organizar a los productores indígenas, sobre las iniciativas y programas que mejoren sus actividades productivas.
2. Apoyar a los productores indígenas en la recepción, trámite y seguimiento de solicitudes de apoyo canalizadas a los programas en materia de desarrollo de índole federal o estatal, programa de empleo temporal y de algunos otros programas de interés de los productores, tanto federales como estatales.
3. Elaborar expedientes técnicos relativos a obras y proyectos de desarrollo agropecuario o de servicios presentados por indígenas y supervisar su ejecución en este rubro.
4. Mantener una coordinación estrecha con las dependencias del sector agropecuario, de servicios y programas sociales para priorizar acciones y canalizar solicitudes de apoyo a los diferentes programas que estén desarrollando los pueblos indígenas del Municipio.
5. Promover actividades de capacitación, asistencia técnica y giras de intercambio tecnológico, con grupos de productores indígenas interesados en aprender nuevas técnicas sobre su actividad productiva.

DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

1. Acopiar, organizar y procesar las estadísticas generadas que permitan desarrollar indicadores y diseñar estrategias de atención focalizadas a la problemática de la población indígena.
2. Instrumentar los procesos de consulta y participación permanentes con estrategias de vinculación con la sociedad indígena organizada.
3. Difundir los derechos indígenas para impulsar su conocimiento y fomentar la cultura de la no discriminación.
4. Desarrollar un banco de datos e información especializada y desarrollo de indicadores propios sobre los pueblos indígenas del Municipio para fundamentar la toma de decisiones sobre políticas públicas de largo plazo.
5. Fomentar la participación organizada de los pueblos indígenas del Municipio en los ámbitos social, cultural, económico y político con la finalidad de disminuir las brechas de desarrollo entre estos y el resto de la sociedad.